



## Municipalidad de Olavaria

### CONCURSO PUBLICO: "EXPLORACION PILETÓN PARQUE AVELLANEDA – TEMPORADA 2017/2018"

**ARTÍCULO 1º - OBJETO:** El presente Concurso Público tiene por objeto la compulsión de precios para la explotación y mantenimiento de la pileta del "Parque Avellaneda", desde el día 1 de diciembre del 2017 hasta el 28 de febrero del 2018.

La explotación comercial se efectuará en el turno tarde, atento que el turno mañana será utilizado por Programas Municipales, no obstante lo cual la Contratista deberá efectuar el mantenimiento durante todo el día y la contratación de guardavidas de lunes a viernes en horario de la tarde y los fines de semana.

Como remuneración fijará un valor de entrada para el acceso al natatorio, debiendo realizar el mantenimiento del mismo y de las instalaciones anexas. Se establece como valor máximo para la entrada la suma de \$30,00 (TREINTA PESOS).

**ARTÍCULO 2º - NORMAS DE APLICACIÓN:** Se consideran parte integrante de este Pliego y darán fe en caso de contestaciones:

- a) Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y modificatorias);
- b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;
- c) Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva anual vigentes.
- d) Ley 14798/15 de Seguridad Acuática y modif.

Por lo tanto las disposiciones legales que no hubiesen sido expresamente modificadas por las Especificaciones Legales Particulares conservan su total validez y serán de aplicación a todos los efectos contractuales.

**ARTÍCULO 3º - ENTREGA DOCUMENTACION LICITATORIA:** La documentación licitatoria podrá retirarse de la Dirección de Licitaciones del Municipio (Palacio San Martín), SIN CARGO.

La misma se entregará hasta el día hábil inmediato anterior al de apertura de las Propuestas.

**ARTÍCULO 4º - EVACUACION DE CONSULTAS:** Mientras dure el llamado a Concurso y hasta el último día habilitado para la entrega de los Pliegos, podrán evacuarse las consultas que los interesados formulen, las cuales deberán realizarse por escrito. Las resoluciones que al respecto adopte el Municipio tendrán carácter de irrecurribles, y se llevarán a conocimiento de los adquirentes del Pliego en forma legal y fehaciente, pasando a formar parte del mismo en caso de resultar aclaratorias.

**ARTÍCULO 5º - CONOCIMIENTO DEL LUGAR A CONCESIONAR:** Antes de formular su Propuesta, los adquirentes deberán procurarse por sus propios medios toda la información de carácter local que pudiera influir en aquella, como asimismo recorrer *in situ* el lugar de emplazamiento de la unidad comercial, a cuyo efecto deberán hacer certificar la constancia de visita. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente ninguna causa de ignorancia sobre las condiciones de la explotación.



## *Municipalidad de Olavaria*

### **CONCURSO PUBLICO: "EXPLORACION PILETON PARQUE AVELLANEDA - TEMPORADA 2017/2018"**

**ARTÍCULO 6º - DE LOS PROPONENTES:** No podrán presentarse en este Concurso en forma personal y/o por interpósita persona (sea física o jurídica), aquellos que fueren deudores por cualquier causa de la Administración Municipal y/o se hallaren en estado de interdicción y/o procesados penalmente con auto de procesamiento firme, fallidos o concursados civilmente, o que se encontraran en cesación de pagos. Tampoco podrá concursar ningún agente, empleado y/o funcionario municipal, ni familiares en primer grado de los mismos. Si alguna de las situaciones enunciadas fuera advertida con posterioridad a la adjudicación, cualquiera fuese el plazo transcurrido, se declarará la nulidad de la Concesión otorgada, pudiendo el interesado oponer administrativamente las excepciones que considere válidas, dentro de las 48Hs. de su notificación. Para este supuesto el Municipio deberá resolver fundadamente sobre la legitimidad de las mismas, dentro de los cinco (5) días hábiles de su recepción. La resolución será inapelable.

**ARTÍCULO 7º - DURACION DE LA LOCACION:** El plazo de locación se fija en NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha de inicio de actividades. Estableciéndose como fecha de inicio de la actividad el día 1 de diciembre del 2017, siendo el cese el 28 de Febrero del 2018.

**ARTÍCULO 8º - CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS PROPONENTES:** Los Proponentes deberán estar en condiciones de obligarse contractualmente con el Municipio. En caso que se encontrasen ejerciendo actividad comercial previa, deberá presentarse constancia de inscripción en el Padrón de Seguridad e Higiene. En el supuesto de iniciarse con la explotación motivo del Concurso, el Concesionario deberá formalizar esta inscripción dentro de los QUINCE (15) días de la firma del Contrato.

Los Proponentes con actividad comercial deberán presentar comprobantes de inscripción en aquellas reparticiones y organismos públicos que controlen el cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales e impositivas (constancia de CUIT, inscripción en Ganancias, Ingresos Brutos, Caja de Previsión Social, etc.) y Declaración Jurada de su cumplimiento.

En caso de ser el Proponente una sociedad comercial deberá presentar copia autenticada del Contrato Social y correspondiente inscripción ante el Registro Público de Comercio.

**ARTÍCULO 9º - MONTO Y MODALIDAD DE LA PROPUESTA:** Los Proponentes deberán ofrecer un valor de entrada para acceder al natatorio, teniendo en consideración los costos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente pliego.

**ARTÍCULO 10º - PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las Propuestas deberán presentarse en dos sobres por separado.



## *Municipalidad de Olavaria*

### **CONCURSO PUBLICO: "EXPLORACION PILETON PARQUE AVELLANEDA - TEMPORADA 2017/2018"**

En el primer sobre, identificado como **SOBRE Nº 1**, deberán presentarse los elementos enumerados a continuación:

- a) Legajo de la Licitación debidamente firmado por el Proponente, en prueba de conformidad;
- b) Declaración jurada de aceptación de la Jurisdicción Tribunalicia;
- c) Constancias de cumplimiento de las exigencias previstas en el Art. 8º;
- d) Descripción del destino y modalidad de explotación, detallando actividades a desarrollar;
- e) Detalle de los productos a utilizar en el mantenimiento del agua del natatorio incluyendo las marcas a emplear;
- f) Antecedentes comerciales, si los tuviera.

La falta de cumplimiento del requisito establecido en el punto 1) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir.

El segundo sobre, identificado como **SOBRE Nº 2**, contendrá por triplicado el Formulario de Propuesta indicando en el mismo el valor de la entrada al natatorio ofrecido, confeccionado en el formulario que acompaña a esta documentación, SIN EXCEPCIÓN.

En el acto de Apertura de las Propuestas podrán estar presentes los interesados, siendo este presidido por el funcionario municipal que la autoridad designe al efecto. De las actuaciones se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y aquellos Proponentes o representantes que deseen hacerlo, copia de la cual se entregará a cada participante que así lo solicite.

Vencido el plazo de Apertura, no se recibirán nuevas Propuestas.

**ARTÍCULO 11º - VISTA DE LAS PROPUESTAS:** Durante los DOS (2) días hábiles posteriores al de la Apertura, las Propuestas presentadas quedarán a disposición de los interesados a efectos de su control y formulación de impugnaciones, si estimasen correspondiente. Las mismas deberán efectuarse por escrito y presentarse por Mesa de Entradas del Municipio, dentro del plazo antes establecido. Cada impugnación deberá avalarse con un depósito de \$500.- (quinientos pesos) por cada hecho impugnado. Dicho valor, en el supuesto que los fundamentos de la impugnación resultasen procedentes e independientemente del resultado, deberá ser reintegrado al interesado con la notificación de la resolución recaída. En caso que fueran calificados como improcedentes, dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal. Vencido el plazo caducará el derecho que se acuerda a párrafo precedente, continuándose la tramitación administrativa normal.

**ARTÍCULO 12º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:** Los Proponentes deberán mantener sus Propuestas por el término de TREINTA (30) días, a contar desde la fecha de Apertura del Concurso.



## *Municipalidad de Olavaria*

### **CONCURSO PUBLICO: "EXPLORACION PILETÓN PARQUE AVELLANEDA – TEMPORADA 2017/2018"**

Vencido el mismo y en el supuesto que no hubiese definición, se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo indicación fehaciente del Proponente en sentido contrario.

**ARTÍCULO 13° - AVERIGUACION DE ANTECEDENTES:** El Municipio se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones que estime convenientes respecto de la solvencia comercial y financiera, y sobre todo otro antecedente de cualquiera de los Proponentes que considere de relevancia, quedando estos últimos obligados a proporcionar los datos que el Municipio les solicite a los fines indicados en un plazo máximo de 72Hs.

**ARTÍCULO 14° - ADJUDICACION:** Realizado el Concurso, el Municipio procederá al estudio de las Propuestas a los efectos de la adjudicación de la explotación, pudiendo asimismo rechazar todas las Propuestas si no las considerase convenientes, sin que ello otorgue derecho a los Proponentes a efectuar reclamación alguna.

**ARTÍCULO 15° - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION:** El Municipio procederá a notificar en forma legal fehaciente al Proponente que resulte adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de las Propuestas.

**ARTÍCULO 16° - FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA:** Dentro de los CINCO (5) días de la fecha de notificación de la adjudicación, se procederá a la firma del Contrato.

A tal efecto el Adjudicatario deberá integrar la **Garantía de Contrato** por un monto de \$5.000.- (CINCO MIL PESOS), mediante dinero en efectivo depositado en la Oficina de Recaudación Municipal -el recibo extendido por la misma será suficiente constancia de pago-, o pagará con cláusula "sin protesto", con la correspondiente certificación de firmas ante Escribano Público.

**ARTÍCULO 17° - TRANSFERENCIA DE CONTRATO:** En principio los derechos y obligaciones contraídos por el Concesionario ante el Municipio resultan intransferibles, salvo expresa y previa autorización de este último, sobre la base de razones fundadas y verificables que adujera el Concesionario y la capacidad económica financiera del aspirante resultase igual o superior.

**ARTÍCULO 18° - INSPECCION:** El Municipio se reserva el derecho de inspeccionar y controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario, siendo obligación de este facilitar su realización, brindando todos los elementos que resultasen necesarios a este fin.

**ARTÍCULO 19° - DAÑOS A TERCEROS Y A LA PROPIEDAD:** El Concesionario será responsable exclusivo por todo reclamo de terceros que pudiera entablarse en razón de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a personas o cosas con motivo de la ejecución del Contrato, y fuera producido por



## *Municipalidad de Olavaria*

### **CONCURSO PUBLICO: "EXPLOTACION PILETÓN PARQUE AVELLANEDA – TEMPORADA 2017/2018"**

negligencia, culpa, omisión o imprudencia de este, sus empleados y agentes, o cualquier aparato, equipo o utensilio a su cargo.

**ARTÍCULO 20° - DEL PERSONAL A OCUPAR:** El personal que ocupe el Concesionario para la explotación deberá percibir una remuneración no inferior a la fijada por las leyes laborales vigentes. Asimismo gozará de los beneficios sociales correspondientes, debiendo realizar los aportes previsionales establecidos, pudiendo el Municipio solicitar periódicamente la presentación de las constancias respectivas. Igual criterio se aplicará con respecto de obligaciones impositivas nacionales, provinciales y municipales.

**ARTÍCULO 21° - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:** Serán obligaciones del Concesionario, sin perjuicio de las restantes indicadas en este Pliego:

1. El Concesionario y el personal que de él dependa deberán tener en todo momento un trato correcto en la atención al público y personal municipal, sin distingo. Asimismo deberán usar ropas adecuadas, mostrando aseo y prolijidad en su presentación personal;
2. Las instalaciones serán utilizadas de Lunes a Viernes, durante el turno mañana, por las Colonias de Vacaciones de Verano Municipales, y de 13 a 14:30hs. por el Programa Municipal "Todas Podemos Nadar";
3. Contar con la Habilitación Municipal correspondiente;
4. Mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza el sector concesionado, como así también el mantenimiento de las instalaciones;
5. Será responsable del mantenimiento del agua del natatorio, estando a su cargo la adquisición de los productos necesarios para tal fin. El Municipio se reserva el derecho de controlar periódicamente la calidad y estado del agua;
6. Deberá contar con Guardavida diplomado mientras el natatorio se encuentre funcionando para su propia explotación;
7. Deberá contratar una empresa de Servicios Médicos de Emergencia;
8. Mantener el parque y predio que rodea al natatorio, como así también las instalaciones usadas durante la explotación: baños y vestuarios;
9. Reparar y mantener los motores utilizados para la carga y descarga del piletón;
10. El Concesionario no podrá realizar reformas, mejoras u otras obras complementarias en la estructura puesta bajo su responsabilidad, sin autorización expresa del Municipio;
11. El Concesionario queda autorizado a incorporar publicidad estática dentro del sector, pudiendo colocar letreros, los cuales previamente deberán ser autorizados en su texto y dimensiones por el Municipio;



*Municipalidad de Olavaria*

**CONCURSO PUBLICO: "EXPLORACION PILETÓN PARQUE AVELLANEDA – TEMPORADA 2017/2018"**

**ARTÍCULO 22º - DERECHO DE PERMANENCIA Y ADMISIÓN:** El Concesionario se reserva el derecho de permanencia y admisión al natatorio.

**ARTÍCULO 23º - RENTABILIDAD DE LA EXPLORACION COMERCIAL:** El Municipio no garantizará la rentabilidad de la explotación, ni se responsabilizará por la eventual merma de potenciales usuarios. Asimismo esto último no podrá ser aducido por el Concesionario a fin de solicitar ajustes en el valor de arriendo, distintos de los presentados en la Propuesta, o como justificación ante una eventual mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

**ARTÍCULO 24º - RESCISION DEL CONTRATO:** Podrá ser considerada causal de rescisión del Contrato imputable al Concesionario, cualquiera de las que a continuación se indican: (a) Incumplimiento de las prestaciones establecidas en el presente pliego; (b) Infracción de leyes impositivas, laborales y/o previsionales en forma reiterada; (c) Negligencia o fraude en perjuicio del Municipio. Además de la rescisión del Contrato, el Concesionario podrá ser responsable por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiese generar al Municipio o terceros interesados.

**ARTÍCULO 25º - MOBILIARIO Y ELEMENTOS DISPONIBLES:** Se deja constancia que las instalaciones actualmente cuentan con los siguientes elementos, en funcionamiento:

- 2 (dos) baños
- 1 (una) bacha
- 1 (una) bomba para pileta
- 4 (cuatro) sillas

**ARTICULO 26º - JURISDICCION:** Para todos los efectos legales del presente las Partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiese corresponder.



*Municipalidad de Olavarría*

**CONCURSO PUBLICO: "EXPLORACION PILETÓN PARQUE AVELLANEDA – TEMPORADA 2017/2018"**

**DECLARACION JURADA**

La firma ....., que suscribe la presente por medio de su representante, ....., DNI ....., con domicilio real en ..... de la ciudad de ..... (CP.....), y constituyendo domicilio legal en ....., ciudad de Olavarría, declara que ha examinado, comprendido y acepta en un todo la documentación del presente Legajo. Asimismo declara conocer el lugar de emplazamiento del espacio objeto de estas actuaciones, y recogido los datos necesarios y suficientes que le permiten efectuar la correspondiente Propuesta. Y declara aceptar que por cualquier cuestión judicial emergente de la presente Concesión se somete a la Jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, con sede en la ciudad de Azul, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

.....  
Firma y Aclaración del Proponente

Se deja constancia que el Sr. ....., DNI ....., en representación de la firma ..... ha concurrido a verificar las condiciones físicas del espacio objeto de la presente Concesión, y solicitado a esta Administración los datos que ha considerado necesarios y convenientes para proceder a efectuar la correspondiente Propuesta.

Ciudad de Olavarría, ... /... /2017.

.....  
Firma y aclaración del funcionario  
"Parque Avellaneda"

}



*Municipalidad de Olavarría*

**CONCURSO PUBLICO: "EXPLORACION PILETÓN PARQUE AVELLANEDA – TEMPORADA 2017/2018"**

**PROPUESTA**

(LA PROPUESTA SE PRESENTARA POR TRIPLICADO)

Razón Social / Nombre y Apellido Proponente:

Domicilio real: ..... Nº....., ciudad de ..... CP .....

Domicilio legal: ..... Nº ....., ciudad de Olavarría. CP 7400

Documento de Identidad / CUIT / CUIL .....

Tel / e-mail .....

Valor de la Entrada: PESOS .....  
..... ( \$ ..... )

.....  
Firma y aclaración Proponente